



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO



PRIMERA

Copia

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De la escritura de

HECTOR BASTIDAS CORRALES Y MARIA VALLEJO UTRERAS

Otorgada por

MARIO PATRICIO YANEZ

A favor de

22 DE AGOSTO DEL 2014

El

Parroquia

USD. 200,00

Cuantía



1 2014-17-01-07 - P 8849

2 FACTURA. 0025471

3

4

5

6

7

8

9

10

ACTO:

11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

12

OTORGANTES:

13

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

14

HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES

C.C. 050075501-2

CEDENTE

15

MARIA PIEDAD VALLEJO UTRERAS

C.C. 170579754-4

CEDENTE

16

MARIO PATRICIO YANEZ

C.C. 170365060-4

CESIONARIO

17

CUANTÍA: USD. 200,00

18

DI 3 COPIAS

19

RGP

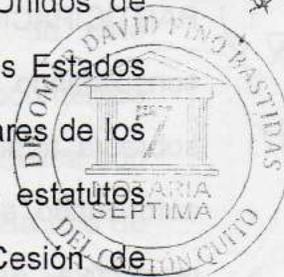
20 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
 21 República del Ecuador; hoy día viernes veinte y dos de agosto del año dos mil
 22 catorce; ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Séptimo del
 23 cantón Quito; comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges
 24 señores **HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES** y **MARIA PIEDAD**
 25 **VALLEJO UTRERAS**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra
 26 parte, en calidad de cesionario el señor **MARIO PATRICIO YANEZ**, de estado
 27 civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
 28 ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito,

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 de dos millones de sucres, a ochenta dólares de los Estados Unidos de
2 América, y se aumentó dicho capital a cuatrocientos dólares de los Estados
3 Unidos de América, dividido en cuarenta participaciones de diez dólares de los
4 Estados Unidos de Norte América cada una y se reformaron los estatutos
5 sociales en tal sentido; c) Mediante escritura pública de Cesión de
6 participaciones celebrada el veinte y cuatro de octubre del año dos mil tres ante
7 la notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas,
8 legalmente inscrita en el registro mercantil el treinta de octubre del dos mil tres,
9 los cónyuges señores JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA e IRLANDA
10 RUBI LARA MONTALVO, cedieron a favor del socio JORGE NAPOLEON
11 HERRERA la totalidad de sus diez participaciones de diez dólares cada una
12 que mantienen en la compañía BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
13 ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, equivalentes al veinte y cinco por
14 ciento, consolidando el cincuenta por ciento sobre la totalidad de la compañía.
15 d) Mediante Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de la
16 compañía BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS
17 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil
18 catorce, con el voto unánime del capital social y pagado, autoriza al socio
19 HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES, para que transfiera la totalidad
20 de las DIEZ PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una, que posee en la
21 compañía, es decir VEINTE Y CINCO POR CIENTO, a favor del socio señor
22 MARIO PATRICO YANEZ, consolidando este el cincuenta por ciento de
23 participaciones sobre la totalidad de la compañía.- TERCERA: CESION DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
25 HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES, y MARIA PIEDAD VALLEJO
26 UTRERAS, tienen a bien ceder libre y voluntariamente, perpetua y definitiva la
27 totalidad de las DIEZ PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una, que
28 posee en la compañía, es decir el VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE



[Handwritten mark]

1 PARTICIPACIONES, a favor del socio señor MARIO PATRICO YANEZ,
2 consolidando este el CINCUENTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES,
3 sobre la totalidad de la compañía, sin reserva de ninguna clase para sí,
4 autorizando se realice la marginación de la presente cesión en la matriz
5 respectiva de constitución de la compañía. CUARTA: CUADRO DE
6 INTEGRACION DE CAPITAL: En tal virtud el capital social de la compañía
7 BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA
8 LIMITADA, quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JORGE N. HERRERA	USD. 200,00	20	50%
MARIO P. YANEZ	USD. 200,00	20	50%
TOTAL	USD. 400,00	40	100%

9 QUINTA CUANTIA.- El cuantía que las partes libre y voluntariamente han
10 acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente
11 instrumento, es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US.200,00),
12 valor que los CEDENTES, declaran haberlo recibido en su totalidad, dejando
13 expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer
14 sobre este particular. SEXTA: ACEPTACION.- El señor MARIO PATRICO
15 YANEZ, socio de la COMPAÑÍA BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
16 ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, manifiesta su expresa aceptación de la
17 totalidad de las DIEZ PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una,
18 equivalentes al VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL PORCENTAJE TOTAL,
19 realizadas en su favor por parte de los cónyuges señores HECTOR
20 GILBERTO BASTIDAS CORRALES, y MARIA PIEDAD VALLEJO UTRERAS.
21 Los Cedentes facultan expresamente al cesionario para que personalmente o
22 por intermedio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente
23 cesión en el registro Mercantil respectivo.- Usted Señor Notario se dignará



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
 2 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos
 3 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
 4 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
 5 sus partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor Paul Tejada,
 6 portador de la matricula profesional número ocho mil quinientos setenta y uno,
 7 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
 8 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
 9 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
 10 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
 11 notaría, de todo cuanto doy fe.



#

HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES

C.C. 0500755012



#

MARIA PIEDAD VALLEJO UTRERAS

C.C. 1705797544



#

MARIO PATRICIO YANEZ

1703650604

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS CIA LTDA" CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2014.

En la Ciudad de Atacames, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, hoy día 19 de Agosto del 2014, siendo las 9 am, en el domicilio de "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS CIA LTDA", se reúnen los socios: HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES, con 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América; señor MARIO PATRICIO YANEZ, con 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América, y JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO, con 20 participaciones que corresponden a 200 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a fin de tratar sobre el siguiente asunto:

Autorización que solicita el socio de la compañía señor Héctor Gilberto Bastidas Corrales, para ceder las 10 participaciones que mantiene en la Compañía, a favor del socio señor Mario Patricio Yáñez.

Se conviene que ésta Junta la presida el señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y, actúe como secretario el señor Mario Patricio Yáñez, en su calidad de Gerente General.

Al efecto, el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum de instalación, el Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que corresponde a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Constatado el quórum de instalación el Presidente declara instalada la reunión y solicita que de manera expresa y unánime acepten los socios la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, quienes de viva voz, en la forma que concurren, así expresamente lo aceptan. El presidente dispone se trate el punto único y luego de las deliberaciones los socios concurrentes, en las calidades indicadas, forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

Autorizar la cesión de las 10 participaciones que el señor Héctor Gilberto Bastidas Corrales mantiene en la Compañía, a favor del socio señor Mario Patricio Yáñez.

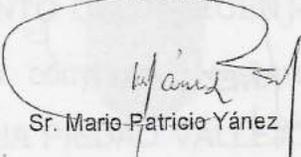
Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jorge N. Herrera V.	USD\$200,00	20	50%
Mario Patricio Yáñez	USD\$200,00	20	50%
TOTAL	USD\$400,00	40	100%

Al no existir otro punto que tratar y resolver, el Presidente Ejecutivo da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las 9:30 am, dispone además un receso de quince minutos hasta tanto se elabore por escrito el Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente Ejecutivo reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto. Siento las 10:00 am, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA".


Sr. Jorge Napoleón Herrera Vallejo
PRESIDENTE EJECUTIVO Y SOCIO


Sr. Mario Patricio Yáñez
GERENTE GENERAL Y SOCIO


Sr. Héctor Gilberto Bastidas Corrales

SOCIO.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública CESIÓN
2 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BGYH
3 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA
4 LIMITADA, contenida en el presente instrumento,
5 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
7 LIMITADA "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
8 ERGOSERVIS", otorgada ante la Doctora Ximena
9 Borja de Navas, quien estuvo en funciones de
10 Notaria para esa fecha, el doce de Enero del año
11 mil novecientos noventa y nueve, por HECTOR
12 GILBERTO BASTIDAS CORRALES; JHONNY DARWIN GUERRON
13 ALMEIDA y JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO; y,
14 siento la presente razón.- Quito, a veintiséis
15 (26) de Agosto del año dos mil catorce (2014). *MA*

María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.
RAZÓN: HWAR FACTURA No. 0010564

2014	17	01	36	D07441
------	----	----	----	--------



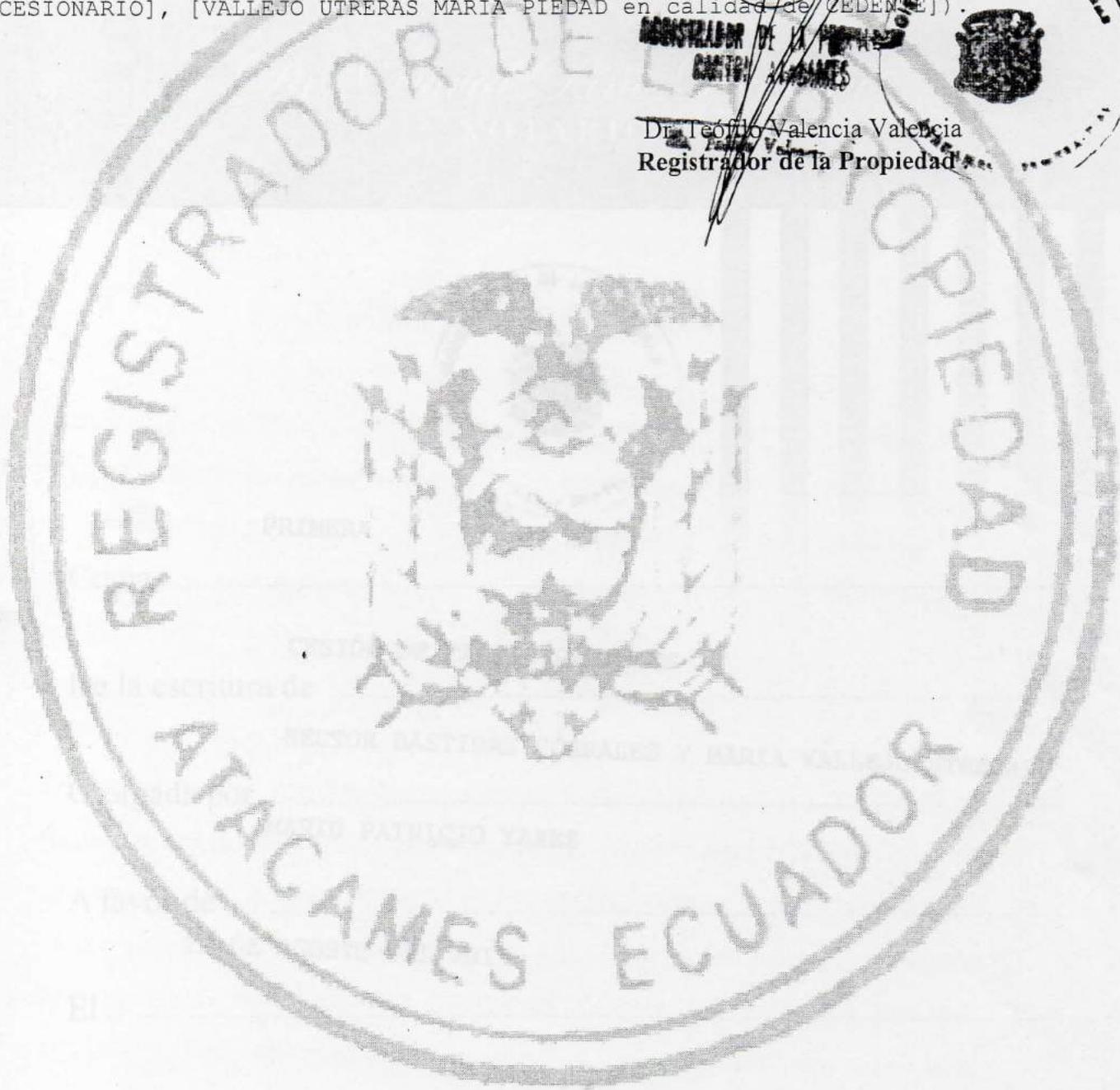


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESTION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 1 a 16 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([COMPANIA BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPANIA LIMITADA en calidad de COMPANIA], [BASTIDAS CORRALES HECTOR GILBERTO en calidad de CEDENTE], [YANEZ MARIO PATRICIO en calidad de CESIONARIO], [VALLEJO UTRERAS MARIA PIEDAD en calidad de CEDENTE]).

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN ATACAMES



Dr. Teófilo Valencia Valencia
 Registrador de la Propiedad



Paroquia

130.206,00

Cuentas